

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, 14 de Noviembre de 1902.—*Manuel G. Rivero*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Documento LVIII.

Anexo Número 1,173.

CONTRATO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 1ª.—Relaciones y Hacienda.—Número 6,888.

Con fecha 14 de Noviembre último, el Gobierno ha propuesto á la Compañía de seguros sobre incendios "Manchester", el siguiente seguro de los edificios del Estado:

"El Gobierno del Estado de Nuevo-León, propone á la Compañía de Seguros contra Incendios "The Manchester", le asegure lo siguiente, á saber:	
1. Sobre el edificio "Palacio del Gobierno", de construcción maciza, parte de planta baja y parte de un piso, situado en la Plaza del Cinco de Mayo,.....	\$ 400,000.00
1 A. Sobre el contenido, muebles y efectos existentes en el citado Palacio.....	" 100,000.00
2. Sobre el edificio del Colegio Civil, de construcción maciza, parte planta baja y parte de un piso, situado en la Plaza del Colegio Civil.....	" 125,800.00
2 A. Sobre el contenido, muebles y efectos existentes en el citado Colegio.....	" 25,000.00
3. Sobre la "Penitenciaría del Estado", de construcción maciza, parte de planta baja y parte de un piso, situada en la Calzada del Progreso, junto á la Alameda.....	" 215,000.00
3 A. Sobre el contenido, muebles y efectos existentes en el citado edificio.....	" 15,000.00
4. Sobre la "Escuela de Jurisprudencia," de construcción maciza, de sólo planta baja, situada en la calle de Abasolo,.....	" 15,000.00
5. Sobre el "Hospital González," de construcción maciza, de planta baja y un piso situado en la calle del Hospital, frente á la Plaza.....	" 80,000.00
5 A. Sobre el contenido, muebles y efectos existentes en el citado Hospital.....	" 20,000.00
6. Sobre la "Escuela de Medicina," de construcción maciza, planta baja solamente, situada en la calle del Hospital, frente á la Plaza Cuauhtemoc,.....	" 10,000.00
7. Sobre el Cuartel de la Mestranza, de construcción maciza planta baja solamente, situado en la calle de Abasolo,.....	" 8,000.00
8. Sobre el "Cuartel Juárez," de construcción maciza, de solo planta baja, situado en la Plaza Juárez,.....	" 8,000.00
Total:.....	\$1,021,000.00

Propuesta para el seguro de los edificios del Gobierno, Hoja N° 2.

Duración del Seguro..... 5 años.

De 1º de Noviembre de 1900 á 1905.

PREMIOS POR 5 AÑOS.

Nº 1 \$ 0.50 por mil }	\$1,250.00
" 1A " 0.50 " " }	" 375.00
" 2 " 0.50 " " }	" 575.00
" 2A " 0.50 " " }	" 37.50
" 3 " 0.50 " " }	" 250.00
" 3A " 0.50 " " }	" 25.00
" 4 " 0.50 " " }	" 30.00
" 5 " 0.50 " " }	" 30.00
" 5A " 0.50 " " }	
" 6 " 0.50 " " }	
" 7 " 0.75 " " }	
" 8 " 0.75 " " }	
Total de premios,	\$2,572.50
Costo de la póliza	" 1.00
Impuesto del Gobierno. 3% sobre la prima.	" 77.18
Estampillas R. I. 1 c. por cada \$100.00 asegurados.....	" 102.10
Total de premios y gastos.....	\$2,752.78

Monterrey, Octubre 14 de 1,900.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Por acuerdo expreso del Sr. Gobernador.—El Secretario de Gobierno, Ramón G. Chávarri.—Rúbrica.—Octubre 24 de 1,900.—Es igual esta nota y el anexo, á la que se le dió, firmada, al Sr. Comisionado D. Luis Mercader, con esta fecha.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbrica."

Tengo la honra de trascribirlo á Ud., remitiéndole adjuntos por acuerdo del Sr. Gobernador, un ejemplar de cada una de las pólizas de la "Manchester" y "Sun Insurance," en virtud de haberse concertado con ambas Compañías dicho seguro, así como las anotaciones y aclaraciones de una y otra empresa á sus respectivas pólizas; recomendando á Ud. por disposición del propio Sr. Primer Magistrado, se sirva dedicar cuidadosa lectura á las cláusulas que éstas contienen al reverso, á fin de que en todo caso, en su oportunidad, surtan sus efectos tales documentos, mediante las gestiones correspondientes que se lleven á cabo por esa Tesorería con arreglo á las expresadas condiciones. Igualmente tengo la honra de recomendar á Ud. por acuerdo superior, se sirva mandar pagar al Sr. Luis Mercader, Agente de las Compañías en referencia, \$2,753.78 dos mil setecientos cincuenta y tres pesos setenta y ocho cts., valor en junto de premios y gastos, incluido en ellos \$1.00 un peso, costo de la póliza de la "Sun Insurance," que no figurá en el total á que se refiere el convenio inserto.

De todo suplico á Ud. se sirva acusarme recibo.

Libertad y Constitución.—Monterrey, 8 de Diciembre de 1,900.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Tesorero General del Estado.—Presente.

Anexo Número 1,174.

The Manchester Assurance Company: Copia de la Póliza Núm. 3.379,211.

Compañía de Seguros contra incendio "The Manchester Assurance Company."—A. D. 1824.—Agente General para la República, Emilio Mävers.—México.

Recibido por Seguro efectuado de los Efectos y Edificios abajo expresados por término de cinco años, contados desde el 1° de Noviembre de 1900 hasta el 1° de Noviembre de 1905, á las doce del día.....	\$ 755,000	\$1,947.50
Premio 0.50 p\$.....	16,000	
Impuesto 3 p\$.....		58.43
Timbres 2 centavos por cada cien pesos asegurados.....		77.10
Póliza.....		1.00
TOTAL.....		\$ 2,084.03

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Monterrey.

Habiendo pagado la suma de Dos mil ochenta y cuatro pesos para asegurar contra pérdida ó daño causado por incendio, lo siguiente:

1. Sobre el Edificio PALACIO DEL GOBIERNO, de construcción maciza, parte de planta baja y parte de dos pisos, situado en la Plaza del Cinco de Mayo.....	\$ 200,000.00
1. A. Sobre el contenido, Muebles y efectos existentes en el Palacio arriba citado.....	50,000.00
2. Sobre el edificio del COLEGIO CIVIL, de construcción maciza, parte de planta baja y parte de dos pisos, situado en la Plaza del Colegio Civil.....	125,000.00
2. A. Sobre el contenido, Muebles y Efectos existentes en el citado Colegio.....	25,000.00
3. Sobre la PENITENCIARIA DEL ESTADO, de construcción maciza, parte de planta baja y parte de dos pisos, situada en la Calzada del Progreso, junto á la Alameda.....	215,000.00
3. A. Sobre el contenido, Muebles y Efectos existentes en el citado edificio.....	15,000.00
4. Sobre la ESCUELA DE JURISPRUDENCIA, de construcción maciza, de solo planta baja, situada en la Calle de Abasolo.....	15,000.00
5. Sobre el HOSPITAL GONZALEZ, de construcción maciza, de dos pisos, situado en la Calle del Hospital, frente á la Plaza.....	80,000.00
5. A. Sobre el contenido, Muebles y Efectos existentes en el citado Hospital.....	20,000.00
6. Sobre la ESCUELA DE MEDICINA, de construcción maciza, planta baja solamente, situada en la Calle del Hospital frente á la Plaza Cuauhtemoe.....	10,000.00
7. Sobre el CUARTEL DE MAESTRANZA, de construcción maciza, planta baja solamente, situado en la Calle de Abasolo.....	8,000.00
8. Sobre el CUARTEL JUÁREZ, de construcción maciza, de solo planta baja, situado en la Plaza Juárez.....	8,000.00

Setecientos setenta y un mil pesos..... \$ 771,000.00

Hay además asegurados en la Compañía SUN INSURANCE sobre el Edificio del Palacio del Gobierno..... \$ 200,000.00

Sobre los Muebles y Efectos del mismo Palacio del Gobierno..... 50,000.00 250,000.00

UN MILLON VEINTIUN MIL PESOS..... \$1,021,000.00

Asegurados desde el primero de Noviembre de mil novecientos hasta el primero de Noviembre de mil novecientos cinco en esta Compañía SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS.

México, Octubre 12 de 1900.—Mävers.

Es copia.—Monterrey, 30 de Septiembre de 1903.—Ramón G. Chávarri, Secretario.

Anexo Número 1,175.

Sun Insurance Office.—Póliza Número 6.382,213.

Un sello.—Sun Insurance Office.—México.—Octubre 12 1900.—Agente General.—Emilio Mävers.

Copia:—Recibido por Seguro efectuado de los Efectos y Edificios abajo expresados por término de cinco años, contados desde el 1° de Noviembre de 1900 hasta el 1° de Noviembre de 1905:

Premio anual 0.50 p\$.....	\$ 625 00
Impuesto 3 p\$.....	18 75
Timbre 1 centavo por cada \$100 asegurados.....	25 00
Póliza.....	1 00

Suma..... \$ 669 75

EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO-LEON, habiendo pagado á la Compañía "Sun Insurance Office" la cantidad de seiscientos sesenta y nueve pesos, sesenta y cinco centavos, para asegurar contra pérdida ó daño causado por incendio, lo siguiente:

1.—Sobre el edificio PALACIO DEL GOBIERNO de construcción maciza, parte de planta y parte de dos pisos situado en la Plaza del Cinco de Mayo.....	\$ 200,000 00
1. A.—Sobre el contenido, Muebles y efectos existentes en el Palacio arriba citado.....	50,000 00

En junto (Doscientos cincuenta mil pesos)..... \$ 250,000 00

Hay además asegurados en la Compañía Manchester Assurance Company, sobre el edificio del Palacio

del Gobierno..... \$ 200,000 00

Sobre los muebles y efectos del mismo Palacio..... 50,000 00

Total..... \$ 250,000 00

México, 12 de Octubre de 1900.—Mävers.

Es Copia.—Monterrey, 30 de Septiembre de 1903.—Ramón G. Chávarri, Secretario.

Anexo Número 1,176.

Tesorería General del Estado.—Monterrey, Nuevo-León.—Número 4,927.

Con su atento oficio número 6,888, fecha 8 del corriente, se recibieron en esta Tesorería, las dos pólizas que se sirve adjuntar número 3.379,211 de la "Manchester Fire Assurance Com." y número 6.382,213 de la "Sun", también compañía de seguros contra incendio, las cuales pólizas amparan el edificio del Palacio de Gobierno en construcción con sus muebles y efectos que en él existen, el Colegio Civil también con su mobiliario, la Penitenciaría del Estado, de igual manera, Escuela de Jurisprudencia, Hospital González, Escuela de Medicina, Cuartel de la Maestranza y de igual nombre Juárez, abarcando el valor de los edificios citados, la cantidad de... \$1,021,000.00 un millón veintiun mil pesos, según el pormenor que se detalla; teniendo que pagarse á dichas Compañías como premios de los seguros mencionados, la suma de \$2,852.78, que corresponde á cinco años, del primero de Noviembre del actual, á igual fecha de mil novecientos cinco, y además un peso de póliza de la "Sun Insurance", que no figura en la cantidad antes expresada; con cuyo aumento el pago total que debe hacerse anticipado será, de \$2,753.78 cts., dos mil setecientos cincuenta y tres pesos setenta y ocho centavos, que suman en junto los premios y gastos que se expresan en ambas pólizas; y como Ud. se sirve recomendarme, por acuerdo del Sr. Gobernador he leído con atención, las cláusulas que al reverso de las pólizas mencionadas constan puestas, con el fin de que llegado el caso, surtan sus respectivos efectos tales documentos, mediante las gestiones que lleguen á hacerse por la Oficina de mi cargo, en su oportunidad, con arreglo á las condiciones estipuladas; y al verificar el pago de los premios y gastos aludidos y que se autoriza por la Superioridad, daré á Ud. aviso.

Todo lo que tengo la honra de decir á Ud., en debida respuesta á su mencionado oficio, para que se sirva ponerlo en conocimiento del Sr. Primer Magistrado del Estado.

Libertad y Constitución.—Monterrey, Diciembre 19 de 1900.—E. T. G., David Guerra.—C. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.